

# REUNION DEL COMITÉ DE INFORMACION ANTE LA LFTAIPG

## 18 de julio de 2006

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Del orden del día, se circuló la lista de asistencia
3. Lectura de la minuta de la reunión del 22 de junio de 2006
4. Seguimiento de acuerdos
5. Recurso de revisión interpuesto por Enrique Maldonado ante la respuesta de la solicitud 0821000005206.
6. Solicitud de información 0821000005906 y 0821000006006 considerada por la DGIF como información reservada sin que antes ya haya clasificado.
7. Solicitud de información 0821000005506 donde requiere se certifique la referencia del caso de New York que presentó 100% de similitud a un subtipo H7N2
8. Cumplimiento de las solicitudes de información por término de tiempo
9. Guía simple de archivos
10. Sistema persona
11. Ratificación o rectificación de las suplencias del Comité de Información
12. Registro de índices de expedientes reservados ante el IFAI.
13. Asuntos generales

**Comité de Información ante la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**  
**Reunión 2/2006**

**Minuta**

La reunión inició a las 17:00 horas del 18 de julio de 2006, en la oficina que ocupa el Organismo Interno de Control, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 489 PH2, Col. Hipódromo Condesa, 03100, México, D. F.

**Punto 1.** Del orden del día, se circuló la lista de asistencia

**Punto 2.** Se puso a consideración y se firmó la minuta de la reunión del 22 de junio de 2006.

**Punto 3.** Seguimiento de acuerdos

Acuerdo SEN/LFTAIPG/019: Este Comité aprueba los elementos vertidos por el área al no proporcionar la información requerida por el solicitante, por lo que instruye al Titular de la Unidad de Enlace para que a través del SISI de respuesta al requerimiento de solicitud.

El Titular de la Unidad de Enlace informa que ingresó la información al SISI, dando cumplimiento a este acuerdo.

**Punto 4.** Recurso de revisión interpuesto por Enrique Maldonado ante la respuesta de la solicitud 0821000005206.

El C. Román Ruiz García, informa que la solicitud 0821000005206, la respuesta que se dio al solicitante no fue lo suficiente por lo que ha presentado recursos de revisión, por lo tanto se han emitido los siguientes comunicados tanto por el IFAI como por parte de Senasica:

- 17 de mayo de 2006: Se envía al Director General de Salud Animal la solicitud de información que es "Análisis de Riesgo para la Ocurrencia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles 2004"
- 20 de junio de 2006. se recibe del IFAI notificación con motivo de la falta de verificación de respuesta, interpuesta por Enrique Miguel Maldonado Luce.
- 22 de junio de 2006: se contesta vía SISI la solicitud. "Los estudios de análisis de riesgo pueden, en sus conclusiones, conceder elementos informativos privilegiados que favorezcan intereses particulares, sea porque se utilicen con fines comerciales, favoreciendo situaciones no equitativas para diferentes actores del mercado nacional e internacional, o bien al dar pie a la desinformación de la opinión pública". Su fundamento Artículo 13 fracc II
- 27 de junio de 2006: Se contesta solicitud de verificación por falta de respuesta con oficio SEN/LFTAIPG/27 al C. Enrique Miguel Maldonado Luce
- 27 de junio de 2006: se informa al Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo verduzco que se ha contestado la solicitud de verificación por falta de respuesta con oficio SEN/LFTAIPG/39
- 10 de julio de 2006: Se recibe del IFAI recurso de revisión con el expediente R/IFAI/ALI/382/06

- 10 de julio de 2006: El titular de la Unidad de Enlace manda oficio SEN/LFTAIPG/042 al Director General de Salud Animal, para que aporte elementos que considere pertinente para solventar el recurso de revisión
- 12 de julio 2006: El IFAI cita al Comité de Información para determinar la debida clasificación de la información y resolver caso de revisión
- 17 de julio de 2006: El IFAI comunica a este Comité que se pone fin al trámite de verificación por falta de respuesta.

EL C. Juan Gay Gutiérrez, como invitado a esta reunión para que exponga el caso, menciona la importancia que se tiene el reservar estos análisis dado a los alcances potenciales que pueden tener al afectar aspectos de seguridad nacional, en el ámbito nacional e internacional, explican el porque de la citada clasificación y de la limitación jurídica que impide entregar esta información.

Asimismo, el Ing. Rafael A. Ponce de León Armenta, menciona que el argumento expuesto por el C. Juan Gay, se tome en consideración para dar contestación a lo requerido por el IFAI en su comunicado del 10 de julio.

El C. Román Ruiz García, menciona que es importante que el C. Juan Gay, vaya teniendo listo el expediente para que el 4 de agosto, sea presentando al IFAI, de acuerdo al comunicado del 12 de junio.

Acuerdo SEN/LFTAIPG/021: El Comité da por valida la respuesta del C. Juan Gay, como aportación de más elementos para contestar el recurso de revisión a la solicitud 0821000005206 el cual es: el reservar estos análisis dado a los alcances potenciales que pueden tener al afectar aspectos de seguridad nacional, en el ámbito nacional e internacional, explican el porque de la citada clasificación y de la limitación jurídica que impide entregar esta información.

**Punto 5** Solicitud de información 0821000005906 y 0821000006006 considerada por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria como información reservada sin que antes ya haya clasificado.

El C. Román Ruiz García, explica que se recibió llamada telefónica de esta Dirección General, donde menciona que ante el análisis de la solicitud de la 0821000006006, corresponde dar trámite a la Dirección General Jurídica, y que de acuerdo a su percepción caería dentro del rubro de información reservada, análisis que debe hacer la propia área jurídica para determinar su estatus.

El Lic. José Antonio Cardoso, menciona que esperan a que esta solicitud llegue al área jurídica para su correspondiente análisis y emitir la respuesta correspondiente.

El Ing. Rafael A. Ponce, menciona que la contestación debe ser lo más pronto posible y no dejar que pase el tiempo de los 20 días como lo marca la Ley.

Acuerdo SEN/LFTAIPG/022: El Comité se da por enterado de esta solicitud e indica que el área jurídica determine la procedencia de su contestación de acuerdo al requerimiento que se esta haciendo.

**Punto 6.-** Solicitud de información 0821000005506 donde requiere se certifique la referencia del caso de New York que presentó 100% de similitud a un subtipo H7N2

El C. Román Ruiz García, expone que la pregunta es: en el boletín de SENASICA No. 24 del 11 al 17 de Junio del 2006 . Se menciona un aislamiento en Lerma, Edo. Mex. con un 100% de similitud a un subtipo H7N2 aislado en Nueva York, EUA, en 2003 en una codorniz. Quisiera pedir la referencia del caso de New York, con todos los datos al respecto. La modalidad preferente de entrega es copia certificada. Esta solicitud fue turnada a la Dirección General de Salud Animal, misma que entrega la referencia, pero informa que no puede certificar debido a que no es generadora de esta referencia. Sin embargo, envía cual es la referencia, misma que

es: Sequence analysis of recent H7 avian influenza viruses associated with three different outbreaks in commercial poultry in United States. Spackman, E., Senne, D.A., Davison, S. and Surez, D.L. Journal of Virology 77 (24), pp. 1399-1402, 2003.

Como elemento adicional, el C. Ruiz, informa que la propia Ley Federal de Transparencia en su artículo 42, tercer párrafo indica que “En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información”.

El Ing. Rafael A. Ponce, comenta que está de acuerdo en que no se puede certificar una información cuando el área no la generó, sin embargo, considera que se entregue la información al solicitante mencionando lo que la propia Ley enmarca.

Acuerdo SEN/LFTAIPG/023: Se entregue la referencia al solicitante y se cite lo que la propia Ley enmarca en artículo 42 tercer párrafo.

**Punto 7.-** Cumplimiento de las solicitudes de información por término de tiempo

El C. Román Ruiz, expone que se ya se han presentado casos de solicitudes que no han tenido respuestas por parte de las Direcciones Generales como lo marca la Ley Federal de Transparencia en su artículo 44 que no podrá ser mayor a veinte días hábiles. Estos casos son las solicitudes 0821000005206, 0821000003506 y 0821000003406 para Salud Animal; 0821000004806 para Inocuidad y 0821000002806 para Sanidad Vegetal.

El Ing. Rafael A. Ponce, comenta que es necesario comunicar a todas las áreas que deben de cumplir en el menor tiempo posible para dar contestación, idea que se complementa en que también se reitere que en caso de que la solicitud no es competencia del este Organismo Desconcentrado, se tiene 5 días hábiles para hacer del conocimiento a la Unidad de enlace para que se envíe a la Unidad de Enlace correspondiente vía el SISI.

Acuerdo SEN/LFTAIPG/024: elaborar comunicado a las áreas donde se les reitere que toda contestación a una solicitud de información debe ser en el menor tiempo posible, además de que se señale el tiempo que se tiene para que admitan o no la solicitud, después de este serán responsables de su contestación.

**Punto 8.-** Guía simple de archivos

El C. Román Ruiz, informa que no se ha elaborado la guía simple de archivos como lo marca los lineamientos, sin embargo, por parte de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria han estado ingresado información al Sistema de Organización de Archivos (SOA) que tiene operando la Sagarpa. Asimismo, se ha capacitado al personal en su operación de este sistema, además de que se han otorgado claves de acceso a cada una de las Direcciones Generales para el ingreso de la información. También se menciona que hay una empresa que está revisando la organización de los archivos en cada una de las direcciones.

El Ing. Rafael A. Ponce, comenta que es necesario se termine con este trabajo de la organización de los archivos y que la contratación de la empresa el impacto que se tenga no puede ser relevante, dado a que cada una de las áreas sabe como está organizada su información y la que decidirá los expedientes correspondientes de su área, sin embargo, es conveniente seguir insistiendo para que se de cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia.

Acuerdo SEN/LFTAIPG/025: El Comité recomienda se haga nuevamente un exhorto a las direcciones para que se cumpla con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia.

**Punto 9.-** Sistema persona

El C. Román Ruiz, informa que se dio de alta en el sistema de datos persona que tiene el IFAI en el mes de marzo a personal para que ingrese los datos de los sistemas persona que se tiene en las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Inocuidad, Salud Animal, Inspectorías, de

acuerdo a lo establecido por el propio IFAI donde se regresaría una clave de acceso como confirmación a que fue dado de alta. Previo a lo anterior, en reunión de trabajo se mostró al personal la forma de ingresar la información y se le entregó el manual del usuario. A la fecha no se tiene avance alguno en el ingreso de la información por las áreas mencionadas, excepto en el caso de Inspectorías no le llegó la clave del sistema, por lo que sería conveniente volver a darlo de alta. Además de volver a insistir a las áreas para que registren sus sistemas.

Acuerdo SEN/LFTAIPG/026: El Comité recomienda se vuelva a pedir a las direcciones ingresen los sistemas persona al sistema del IFAI,

**Punto 10.-** Ratificación o retificación de las suplencias del Comité de Información

El C. Román Ruiz, menciona que es necesario nuevamente ratificar o retificar a la suplencia de los miembros del Comité, misma que fueron nombradas por los titulares en la reunión del 12 de julio de 2004, misma que quedó conformada de la forma siguiente. Servidor Público Designado Titular, Lic. Alberto Cameras Woolrich y su suplente Lic. Florina Romero Castañeda, Organo Interno de Control Titular, Ing. Rafael Angel de León Ponce Armenta y su suplente Ing. José Alfredo Rivas Reyes; Unidad de Enlace Titular, Román Ruiz García y su suplente Ing. Gustavo García Sánchez.

Solamente se indica que en la suplencia por parte del Servidor Público Designado queda a cargo del Lic. José Antonio Cardoso Oliva.

Acuerdo SEN/LFTAIPG/027: El Comité aprueba el cambio de suplencia del Servidor Público Designado a cargo del Lic. José Antonio Cardoso Oliva.

**Punto 11.-** Registro de índices de expedientes reservados ante el IFAI.

El C. Román Ruiz, informa que el 20 de junio de 2006, se pidió a las Direcciones Generales el índice de expedientes a reservar, de estas solamente se obtuvo respuesta de las siguientes áreas: **Inocuidad** reservó a lo referente a "Expedientes de empresas adheridas al programa voluntario de BPA y BPM de frutas y hortalizas"; **Jurídico** agregó expedientes a Averiguaciones previas; Juicios contenciosos administrativos; Juicios laborales; Juicios de amparo; Procedimientos administrativos; **Sanidad Vegetal**, agregó a detección y brotes de mosca del mediterráneo u otras enfermedades exóticas de la fruta.

El Ing. Rafael A. Ponce, indica que será necesario reiterar a las áreas la importancia de que reserven sus expedientes conforme lo indica la propia Ley, con lo que se puede estar protegido ante una eventual solicitud de información. Además señala, que sería conveniente sacar un solo comunicado donde se señale de los puntos tratados en esta reunión.

Acuerdo SEN/LFTAIPG/028: El Comité aprueba la sugerencia de sacar un solo comunicado a para las diferentes área de los puntos tratados en esta reunión de trabajo.

**Punto 12.-** Asuntos generales

No se presentó ningún asunto en este punto.

Sin más temas que tratar se dio por concluida la reunión.

ASISTENTES	CARGO	FIRMA
Lic. Alberto Cameras Woolrich	Servidor Público Designado	
Ing. Román Ruiz García	Titular de la Unidad de Enlace	
Ing. Rafael Angel Ponce de León Armenta	Titular del Órgano Interno de Control	